

**ACTA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL  
INFONACOT 2018, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2018 A LAS 13:00 HORAS.**

Act. Ramón Carlos Chávez Rodríguez	Director de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité.
Lic. José Francisco Campos García Zepeda	Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INFONACOT en representación del Titular del OIC.
Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar	Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Coordinador de Archivos.
Lic. Dora Nava García	Directora de lo Consultivo y Normativo, y Encargada de la Oficina del Abogado General.
C.P. Leopoldo Rubio Fernández	Director de Recursos Humanos.
Lic. Alejandra Peña Gómez	Jefa de Departamento de la Dirección de lo Consultivo y Normativo.
Lic. Guadalupe Marlene Durazo Carro	Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

**I. LISTA DE ASISTENCIA**

El Act. Ramón Carlos Chávez Rodríguez, Presidente del Comité de Transparencia, dio la bienvenida y confirmó la existencia del quórum necesario para la celebración de la sesión que se constata en la lista de asistencia correspondiente, misma que fue debidamente firmada por los participantes y se anexa a este documento.

Asimismo, el Act. Ramón Carlos Chávez Rodríguez, sometió a consideración de los asistentes el Orden del Día, y no habiéndose producido comentario al respecto, cedió la palabra a la Secretaria Técnica del Comité la Lic. Guadalupe Marlene Durazo Carro, para que iniciara con el desahogo del punto respectivo, al tenor de lo siguiente:

**II.- RESPUESTA A LOS RECURSOS DE REVISIÓN RRA 2111/18 Y RRA 2112/18, DERIVADO DE LAS SOLICITUDES DE INFORMACIÓN 1422200000518 Y 1422100000318.**

La Secretaria Técnica del Comité, informa que derivado de las solicitudes de información **1422200000518 y 1422100000318**, que fueron recibidos por el Sistema INFOMEX el día 03 de abril de 2018, a través de las cuentas del INFONACOT-Fideicomiso de Inversión y Administración de Primas de Antigüedad de los Trabajadores, e INFONACOT- Fideicomiso de Administración e Inversión para Pensiones de los Trabajadores, consistentes en el siguiente requerimiento:

*[Handwritten signatures and marks]*

***“copia de TODOS los documentos que soportan los montos de todos los recursos de los trabajadores que fueron invertidos en el nuevo aeropuerto inclusive las autorizaciones que se dieron al respecto para que se usaran estos en el nuevo aeropuerto.” (Sic)***

Por lo que, se hace saber que la Unidad de Transparencia del Instituto FONACOT, emitió respuesta el día 04 de abril de 2018, en el sentido de *“No es de competencia de la Unidad de Enlace”*, con base en la información que solicita, sugiriendo que acuda con la Unidad de Enlace de COMISIÓN NACIONAL DEL SISTEMA DE AHORRO PARA EL RETIRO (CONSAR), por considerarse de su competencia, esto de conformidad a lo previsto en los artículos 131 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Por lo anterior, el Ciudadano se inconformó interponiendo Recursos de Revisión otorgándoles el Órgano Garante el expediente **RRA 2111/18 y RRA 2112/18**, aceptado a trámite cumpliendo los requisitos previstos en los artículos 148, 149, y 156, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, teniendo en ambos la Razón de Interposición siguiente:

***“si operan los recursos de los trabajadores debieron de autorizar que se entregaran estas para el nuevo aeropuerto y por lo tanto que entreguen la documentación” (SIC)***

Por consiguiente, se hace saber que esta Unidad de Transparencia considera que el objetivo del Instituto que se señala en el artículo 2 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, establece que:

*El Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores tendrá como objeto promover el ahorro de los trabajadores, otorgarles financiamiento y garantizar su acceso a créditos, para la adquisición de bienes y pago de servicios.*

*Asimismo, el Instituto deberá actuar bajo criterios que favorezcan el desarrollo social y las condiciones de vida de los trabajadores y de sus familias. Además, deberá ajustar su operación a las mejores prácticas de buen gobierno y mejora continua, quedando sujeto, entre otras, a la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.*

Por consiguiente, al ser un organismo público descentralizado de interés social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, es importante considerar que los dos Fideicomisos con los que cuenta el Instituto son sin estructura y fueron creados para administrar los fondos para las obligaciones laborales del personal que integra el Instituto, sin que tengan intervención con los trabajadores que puedan ser sujetos del crédito que proporciona el Instituto FONACOT; es por ello, que no son considerados una entidad paraestatal, sino que fueron creados para la gente que labora en este Instituto.

Ahora bien, referente a la sugerencia de canalizar la solicitud a la CONSAR, fue de acuerdo a lo establecido en los artículos 2, 3 fracciones IX y X, 5 fracción XII bis y 39 de la Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro:

*Artículo 2o.- La coordinación, regulación, supervisión y vigilancia de los sistemas de ahorro para el retiro están a cargo de la Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro como órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público dotado de autonomía técnica y facultades ejecutivas, con competencia funcional propia en los términos de la presente ley.*

*Artículo 3o.- Para los efectos de esta ley, se entenderá por:*

IX. Participantes en los sistemas de ahorro para el retiro, a las instituciones de crédito, administradoras de fondos para el retiro, sociedades de inversión especializadas de fondos para el retiro, empresas operadoras, empresas que presten servicios complementarios o auxiliares directamente relacionados con los sistemas de ahorro para el retiro y las entidades receptoras previstas en el reglamento de esta ley;

X. Sistemas de Ahorro para el Retiro, aquéllos regulados por las leyes de seguridad social que prevén que las aportaciones de los trabajadores, patrones y del Estado sean manejadas a través de cuentas individuales propiedad de los trabajadores, con el fin de acumular saldos, mismos que se aplicarán para fines de previsión social o para la obtención de pensiones o como complemento de éstas;

Artículo 5o.- La Comisión tendrá las facultades siguientes:

XIII bis. Establecer medidas para proteger los recursos de los trabajadores cuando se presenten circunstancias atípicas en los mercados financieros. Así como dictar reglas para evitar prácticas que se aparten de los sanos usos comerciales, bursátiles o del mercado financiero;

Artículo 39.- Las sociedades de inversión, administradas y operadas por las administradoras, tienen por objeto invertir los recursos provenientes de las cuentas individuales que reciban en los términos de las leyes de seguridad social y de esta ley. Asimismo, las sociedades de inversión invertirán los recursos de las administradoras a que se refieren los artículos 27 y 28 de esta ley.

Además, las sociedades de inversión podrán invertir las aportaciones destinadas a fondos de previsión social, las aportaciones voluntarias y complementarias de retiro que reciban de los trabajadores y patrones, así como los demás recursos que en términos de esta ley pueden ser depositados en las cuentas individuales.

Por otra parte, en aras de cumplir con el principio de máxima publicidad, la Unidad de Transparencia giro los Oficios UNE55/04/2018 y UNE56/04/2018 de fechas 17 de abril de 2018, dirigidos a la Subdirección General de Administración, a fin de realizar una búsqueda exhaustiva para verificar si cuentan con documentación relacionada a la consulta ciudadana.

Por consiguiente se cedió la palabra al C.P. Leopoldo Rubio Fernández, Director de Recursos Humanos, para que manifieste respecto de la búsqueda de información, quien señaló: "que en ningún momento los recursos de los trabajadores se han destinado para el nuevo aeropuerto, por lo que no le es aplicable al Instituto FONACOT la solicitud antes mencionada", soportando su dicho mediante los Oficios DRH/0334/2018 y DRH/0335/2018 de fechas 17 de abril de 2018.

Por lo anterior, los integrantes del Comité de Transparencia aprobaron el siguiente acuerdo:

#### ACUERDO CT- 11/0418

**"El Comité de Transparencia del Instituto FONACOT con fundamento en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 44 fracción II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, confirma la incompetencia notificada por la Unidad de Transparencia el 4 de abril del presente año por medio de la plataforma (INFOMEX).**

**Asimismo, se instruye a la Unidad de Transparencia notifique el presente acuerdo a través de la Plataforma correspondiente a fin de hacerlo del conocimiento al Órgano Garante."**

Acuerdo	Votación			Observaciones
	Presidente del Comité de Transparencia	Coordinador de Archivo	Órgano Interno de Control	
CT- 11/0418	A favor	A favor	A favor	

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del INFONACOT correspondiente al año 2018, siendo las 13:45 horas del día 18 de abril de 2018, firmando al calce la presente acta, los que en ella intervinieron.

#### Miembros del Comité

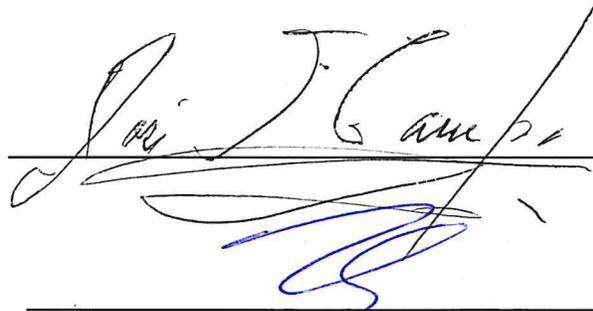
**Act. Ramón Carlos Chávez Rodríguez**

Director de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité.



**Lic. José Francisco Campos García Zepeda**

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INFONACOT en representación del Titular del OIC.



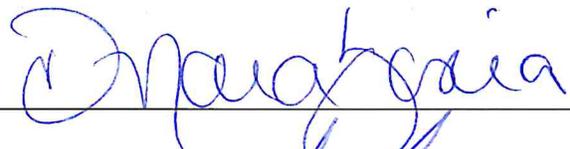
**Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar**

Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Coordinador de Archivos.

#### Invitados

**Lic. Dora Nava García**

Directora de lo Consultivo y Normativo, y Encargada de la Oficina del Abogado General.



**C.P. Leopoldo Rubio Fernández**

Director de Recursos Humanos



**Lic. Alejandra Peña Gómez**

Jefa de Departamento de la Dirección de lo Consultivo y Normativo.



**Lic. Guadalupe Marlene Durazo Carro**

Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.



**LISTA DE ASISTENCIA DE LA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA  
DEL INFONACOT, CELEBRADA EL 18 DE ABRIL DE 2018 A LAS 13:00 HORAS**

**Miembros del Comité**

**Act. Ramón Carlos Chávez Rodríguez**

Director de la Unidad de Transparencia y Atención Ciudadana, Titular de la Unidad de Transparencia y Presidente del Comité.



**Lic. José Francisco Campos García Zepeda**

Titular del Área de Responsabilidades del Órgano Interno de Control en el INFONACOT en representación del Titular del OIC.



**Mtro. Edgar Guillermo Urbano Aguilar**

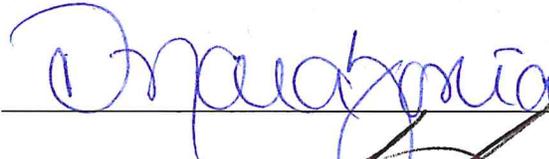
Director de Recursos Materiales y Servicios Generales y Coordinador de Archivos.



**Invitados**

**Lic. Dora Nava García**

Directora de lo Consultivo y Normativo, y Encargada de la Oficina del Abogado General.



**C.P. Leopoldo Rubio Fernández**

Director de Recursos Humanos



**Lic. Alejandra Peña Gómez**

Jefa de Departamento de la Dirección de lo Consultivo y Normativo.



**Lic. Guadalupe Marlene Durazo Carro**

Coordinadora Administrativa de Alta Responsabilidad y Secretaria Técnica del Comité de Transparencia.

